



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Página web. www.santafeocotepeque.org



MANUAL DE VIATICOS MUNICIPALES VIGENTES DURANTE EL PERIODO 2022

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Página web. www.santafeocotepeque.org



PRESENTACIÓN

El presente Manual de VIATICOS MUNICIPALES, es un instrumento técnico normativo, para ser utilizada por la Municipalidad de Santa Fe, Ocotepeque mismo que una base para poder gestionar pagos en concepto de Viáticos por trabajos realizados por los diferentes funcionarios y personal municipal que labora en la Alcaldía municipal de Santa Fe, Ocotepeque.



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocotepeque

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Página web: www.santafeocotepeque.org



Título I

De Las Disposiciones Generales

Artículo 1: El Presente reglamento establece las normas que regirán el otorgamiento de representación, gastos de capacitación y entrenamiento que la municipalidad de Santa Fe Ocotepeque reconocerá a sus funcionarios y empleados cuando tengan que viajar fuera de su área habitual de trabajo en asuntos relacionados con el cargo que desempeñan, así como otras personas que tengan que cumplir misiones o tareas específicas en calidad de invitado especial, asesor, mediante contratación de servicios profesionales o para un trabajo de duración determinada por cuenta y a favor de la misma.

Artículo 2: A efecto de procurar una mejor comprensión de este reglamento, se definen los siguientes términos:

- **Viáticos**
Cantidad diaria de dinero que se asigna a funcionarios o empleados, para sufragar los gastos de hospedaje, alimentación, gastos de movilización interna y otros gastos similares. No es necesario presentar documentos justificativos, excepto por los gastos de hospedaje.
- **Gastos de Viaje**
Cantidad de dinero que se asigna para atender los gastos relacionados con el transporte hasta la sede de trabajo y el lugar de destino. Se incluye en este concepto los gastos por servicios aeroportuarios, gastos de movilización hasta las estaciones de transporte cuando sea viaje al extranjero en transporte terrestre.

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web. www.santafecotepeque.org



- **Gastos de Representación**

Cantidad de dinero que, previa autorización, se asignan a los funcionarios o empleados para el pago de atenciones a funcionarios de otras instituciones, tanto públicas como privadas que sea de interés para la municipalidad.

- **Gastos de Permanencia**

Cantidad de dinero asignada de manera mensual a los funcionarios o empleados cuando por motivos de su trabajo, sean trasladados de forma temporal a otra sede por un periodo mayor a treinta (30) días.

- **Gastos de Capacitación y Entrenamiento**

Son los gastos en que se incurre, cuando un funcionario o empleado asiste, previa autorización, a un curso, seminario, conferencia etc. Fuera de la sede de trabajo.

- **Homologación del Reglamento de Gastos de Viaje y Viáticos**
Homologar es verificar el cumplimiento de determinadas especificaciones o características del acuerdo ejecutivo 0696 publicado en la Gaceta el 18 de noviembre del 2018 y amparado en el ámbito jurídico como concepto de homologar, como un Acto Administrativo del juez o la autoridad competente en el cual debe de confirmar actos, convenios y sentencias para hacerlos firmes.

Capitulo II

Disposiciones Especiales

• Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio •



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Página web: www.santafeocotepeque.org



Artículo 3: Para los fines del presente reglamento, se observa la Jerarquía de Clasificación Siguiente:

- **Categorías**
 - A) Miembros de la Corporación Municipal y Auditor.
 - B) Jefes de Unidades Administrativas.
 - C) Demás Empleados

Artículo 4:

La asignación de viáticos y gastos de viajes contemplados en el presente reglamento, se efectuaran únicamente para periodos de gira no mayor de treinta (30) días, los gastos giras no mayor de treinta días serán cubiertas por la asignación de gastos de permanencia.

Artículo 5:

En los viajes dentro del mismo día o en el mismo día de salida se regresa, se reconocerá el viatico en un 100 %.

Artículo 6:

La asignación de viáticos, se hará conforme a la clasificación de ciudades as:

1. Dentro del País	Dedición de Zona Geográfica
--------------------	-----------------------------

-Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio-



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web: www.santafeocotepeque.org



Zona 1	La Ceiba, Tela, Trujillo, Comayagua, Santa Rosa de Copan, Copan Ruinas, San Pedro Sula, Puerto Cortez, Choluteca, Danlí, Tegucigalpa, Puerto Lempira, La Esperanza, Rotan, La Paz, Gracias, Nueva Ocotepeque, Juticalpa, Catacamas, Santa Bárbara, San Lorenzo, Amapala, Olanchito, Siguatepeque, Guanaja, Tocoa y El Progreso.
Zona 2	Las Cabeceras Departamentales no incluidas en la Zona 1 y los siguientes Lugares: El Paraiso, Márcala, La Lima, Choloma, Potrerillos (Cortes) y Villanueva.
Zona 3	Resto de la Republica
Resto del País	DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
Zona 1	Centro América, Panamá y Belice.
Zona 2	

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web: www.santafecotepeque.org



	América del Sur (Excepto Argentina, Brasil, Chile y Venezuela que se clasifican en la zona tres)
Zona 3	Canadá, Estados Unidos de Norte América, México y Las Antillas.
Zona 4	Europa y el resto del mundo

Para Giras en el interior del país se asignara conforme a la ciudad o lugar al que viaje con la siguiente tabla:

Categoría	Funcionarios y Empleados	Zona 1	Zona 2	Zona 3
I	Regidores, Alcalde, Vice Alcalde	2,375.00	2,062.50	1750.00
II	Comisionado Municipio, Miembros del Comité de Transparencia, Secretaria Municipal, Tesorero, Asesor Legal, Asesor Técnico, Coordinadores de Proyectos	2,062.00	1750.00	1,437.50
III	Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Director de Justicia Municipal, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental,	1,750.00	1,437.50	1,125.00

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web: www.santafeocotepeque.org



	Encargada de la Oficina de la Mujer y Niñez, Representantes de la Sociedad Civil, Jefe de la Oficina de Acceso a la Información Pública			
IV	Policía Municipal, Alcaldes Auxiliares	1437.50	1,125.00	812.50
V	Motoristas, Vigilantes, Asesora, Conserje	812.50	700.00	550.00

Artículo 7: los visticos para giras al exterior se computan conforme a la siguiente escala

Categoría	Funcionarios y Empleados	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 3
I	Regidores, Alcalde, Vice Alcalde	337.50	339.25	437.00	437.00
II	Comisionado Municipio, Miembros del Comité de Transparencia, Secretaria Municipal, Tesorero, Asesor	323.00	304.75	396.75	396.75

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Página web. www.santafeocotepeque.org



	Legal, Asesor Técnico, Coordinadores de Proyectos				
III	Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Director de Justicia Municipal, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, Encargada de la Oficina de la Mujer y Niñez, Representantes de la Sociedad Civil, Jefe de Oficina de Acceso a la Información Pública	218.50	270.25	356.50	356.50
IV	Policía Municipal, Alcaldes Auxiliares	184.00	235.75	316.25	316.25
V	Motoristas, Vigilantes, Asesora, Conserje	161.00	207.00	276.00	276.00

Artículo 8: en los casos en que el funcionario o empleado posea medios o familiares en la ciudad o zona que visita en su gira y que por esa razón no utilice los servicios de hotel, se reconocerá en adición a los viáticos estipulados para alimentación el 50% del viatico de hotel que se tiene derecho según el presente reglamento.

ARTICULO 9 Cuando en una gira el traslado se realiza mediante el uso de empresas de transporte, el funcionario o empleado costeara el valor del pasaje y en la liquidación de viáticos y gastos de viaje solicitara el reembolso mediante la presentación de comprobantes.

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web. www.santafecotepeque.org



ARTICULO 10 Los gastos de movilización se reconocen sobre de la tabla estipulada en el artículo 6 y 7 de este reglamento.

ARTICULO 11 Los costos de servicios aeroportuarios e impuestos de salida tanto en el país como en el exterior serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes de pago.

ARTÍCULO 12 Cuando las circunstancias así lo ameriten, los funcionarios o empleados, previa autorización, podrán utilizar su propio automóvil, reconociéndole por concepto de depreciación y otros gastos de la suma de lps.10.00 por km recorrido además del gasto de combustible.

ARTICULO 13 En caso de los funcionarios y empleados utilicen un automóvil propiedad de la municipalidad se reembolsaran gastos de reparaciones, combustibles, lubricantes, repuestos lavado y aseo del vehículo y otros gastos similares para el buen funcionamiento del vehículo, los cuales acreditarse con sus respectivos comprobantes de pago.

Articulo 14 Los gastos por concepto de uso de combustible, se computaran como base en un promedio de rendimiento de 30 km por galón, considerando el precio del combustible a la fecha del viaje.

ARTICULO 15 En casos excepcionales únicamente la corporación municipal podrá autorizar a un funcionario o empleado, para que utilice los servicios de un automóvil alquilado.

CAPITULO IV

DE LOS GATOS DE REPRESENTACION

ARTICULO 16 Los gastos de representación son de uso exclusivo de los miembros de la corporación municipal. No obstante, el alcalde municipal podrá autorizar si así lo estima conveniente a cualquier otro funcionario de la municipalidad, el uso temporal de gastos de representación, deberá de adjuntar los comprobantes justificativos del

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Página web. www.santafeocotepeque.org



gasto, en los cuales se deberá anotar el nombre del a institución a quien se le brindo atención.

CAPITULO V

DE LOS GASTOS DE PERMANENCIA

ARTICULO 17 La municipalidad reconocerá los gastos de permanencia, tales como, pasaje, hotel, visas, movilización de y hacia el aeropuerto. El hotel o lugar de estadía del funcionario o empleado podrá ser seleccionado previamente por el personal de la misma.

ARTICULO 18 Los gastos de alimentación y movilización interna incurridos por los funcionarios o empleados serán cubiertos mediante una asignación diaria equivalente al cien por ciento (100%) del viatico regular a que tendrá derecho, según la tabla de viático, por la lejanía del municipio hacia las principales ciudades del país.

CAPITULO VI

DE LOS GASTOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

ARTICULO 19 En los casos en que el funcionario o empleado se enviado a la participación, sea dentro o fuera del país, la municipalidad cubrirá todos los gastos relacionados al viaje, como ser, pasaje, hotel, taxi de y hacia el aeropuerto y visa de salida. Con el propósito que el funcionario o empleado pueda atender necesidades personales durante el entrenamiento, se le reconocerá viáticos de la siguiente manera: si la alimentación no está incluida dentro del costo del curso o seminario, se asumirá la asignación total según la tabla de categorías.

CAPITULO VII

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web. www.santafeocotepeque.org



AUTORIZACION Y LIQUIDACION

ARTICULO 20 Toda gira a realizar deberá ser solicitada por la jefatura de la unidad administrativa a que pertenezca y el funcionario o empleado, llenando para tal efecto, la solicitud de anticipo de viáticos y deberá ser autorizada por el alcalde municipal.

ARTICULO 21 La autorización de asignación de viáticos y gastos de viaje a los asesores como ser directores médicos, técnicos y profesionales de otras áreas, se hará solamente en casos especiales cuando estos se tengan que desplazar para resolver casos de emergencias y de especial interés para la municipalidad, toda vez que así este o sea convenido previamente se asignara de acuerdo viáticos de acuerdo al presupuesto de cada proyecto, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde proceden. En ningún caso el monto de los viáticos podrá exceder a las asignaciones contempladas en este reglamento y la liquidación del anticipo quedara a cargo del funcionario o empleado que haya requerido sus servicios, mismas deben ser dentro de los 3 días hábiles de haber realizado la gira.

ARTICULO 22 La asignación diaria de viáticos se computara por cada noche o periodo de 24 horas que la persona permanezca fuera de su sede de trabajo. Es entendido que la persona que reciba viáticos está obligada a hacer uso de los servicios de hospedaje, alimentación, transporte, etc. De acuerdo a la categoría de la municipalidad que ostenta según artículo 3 de este reglamento. No se autorizan viáticos en casos de viajes a lugares circunvecinos a la sede de trabajo cuya distancia no exceda de los 20 veinte kilómetros; en cuyo caso se

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocatepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web. www.santafeocatepeque.org



OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 31 Las tarifas de viáticos serán recibidas periódicamente a efecto de adecuarlas al costo real de vida, para cada zona geográfica en la fecha de modificación, por ente se reconocerá por medio día, un día completo de viáticos.

ARTICULO 32 La corporación municipal podrá restringir el gasto por el concepto de viáticos de acuerdo a la situación financiera de la municipalidad.

ARTICULO 33 Con el propósito de que se dé estricto cumplimiento, a las disposiciones del presente reglamento, intervendrá en la revisión y autorización de las liquidaciones los departamentos de contabilidad y auditoría interna.

ARTICULO 34 Los demás aspectos relacionados con el contenido de este reglamento, que no se encuentren aquí regulados, serán resueltos por la corporación municipal.

ARTICULO 35 Se homologa el reglamento antes mencionado tomando en consideración algunos artículos del acuerdo ejecutivo 0696 publicado en diario la gaceta del 18 de noviembre del 2008, dejando claro el concepto de homologación de dar crédito a ciertos elementos jurisprudenciales del acuerdo antes mencionado, por ende, no se consideró aplicar todos los artículos del acuerdo ejecutivo, fundamentándose en la realidad socioeconómica del municipio.

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web: www.santafeocotepeque.org



Municipalidad de Santa Fe Ocotepeque

CAPITULO X

DE LAS MODIFICACIONES Y LA VIGENCIA

ARTICULO 36 Se aprueba por la corporación Municipal en vista de alza de precios en combustibles, y la crisis económica que atraviesa la nación, un aumento del 10 % a las tablas antes detalladas para poder cubrir con este aumento los incrementos en gastos de viáticos, alimentación y hospedaje que fueren acarreados por los empleados municipales.

ARTICULO 37 Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento solo se podrán hacer con la autorización de la corporación municipal.

ARTICULO 38 El presente reglamentó entrara en vigencia a partir del-

27 DE Mayo DEL AÑO 2022



Alcaldia Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web. www.santafeocotepeque.org



Primer Regidor

Segundo Regidor

Tercer Regidor

Cuarto Regidor

Carmen Costallón

Quinto Regidor

Sexto Regidor

Alcalde Municipal



Rilvin E. Morúa
Vice Alcalde

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•